

59027

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



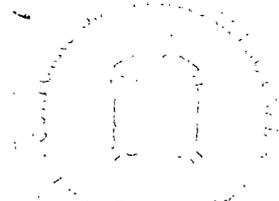
Oficio GDCO-1148-2018

20 MAR 2018

Guayaquil, 13 de marzo del 2018

RECIBIDO
9:00
TAM

Señor:
Superintendencia de Compañía Valores y Seguro
En su despacho.-



De mis consideraciones:

Le hago saber: Que dentro del Juicio Coactivo No. 9-2002, que sigue la Corporación Financiera Nacional B.P., contra la **COMPAÑÍA ALEINIKOV S.A. Y OTROS**, se ha ordenado lo siguiente:

JUZGADO NACIONAL DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

B.P.- Guayaquil, 12 de marzo del 2018; a las 09h00.- **VISTOS:** Sigo en conocimiento de la presente causa procesal.- **FUNDAMENTOS DE HECHOS.-** 1) Consta en el presente proceso coactivo orden de cobro con la liquidación de la operación 0020070473 emitida y certificada por el departamento de cartera correspondiente a la Compañía Aleinikov S.A (Fs.40); 2) Consta dentro de la presente causa procesal auto de pago de fecha 31 de enero del 2002; a las 11h55 (fs. 42-43). 3) Consta Memorando No. CFN-SNCT-2017-0695-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 28 de diciembre del 2017, mediante el cual indica "Que la operación No. 0020070473 se canceló por aplicación del artículo 19 de la Ley Orgánica para la Reestructuración de Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores (Fs. 1299); 4) Consta a fojas 1306 memorando No. CFN-SNCT-2018-0188-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 2 de febrero del 2018, indicando lo siguiente: "En atención a memorando CFN-SNOC-2018-0092-M del 16 de enero de 2018, informo a usted, que las operaciones que la compañía ALEINIKOV S.A., se declararon de plazo vencido en las fechas detalladas a continuación por incumplimiento de pago de sus dividendos operación 0020070473 declarada de plazo vencido el 21 de marzo del 2002 y la operación 0020100581 declarada de plazo vencido el 22 de diciembre del 2010, de acuerdo a la fecha de las transacciones registradas en Cobis cartera, se determina que la operación No. 0020100581 fue declarada de plazo vencido en diciembre del 2010 tiempo después que la operación No. 0020070473 de Aleinikov S.A., fuera remitida a coactiva". 5) A fojas 1309 consta razón sentada por el secretario de Coactiva de fecha 23 de febrero del 2018 en el que manifiesta que de una revisión exhaustiva de la presente causa procesal No. 9-2002, que se sigue en contra de la Compañía ALEINIKOV S.A. Y OTROS, el auto de pago de fecha 31 de enero del 2002; a las 11h55 se inicio con la operación No. 0020070473, según pagaré a la orden por el valor de US\$495.000,00 y que las garantías se encuentran rematadas.- **FUNDAMENTOS DE DERECHOS.-** Que el numeral 5 del **Art. 1583** del Código Civil, establece.- Las Obligaciones se extinguen en todo o en parte "Por la remisión", en aplicación a lo dispuesto en el **Art. 14** de la Ley Orgánica para la Reestructuración de las deudas de la Banca Pública, Banca cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de valores, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 986 del 18 de Abril de 2017. **Art. 19** de la Ley Orgánica para la Reestructuración de Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores. Extinción de Obligaciones: "En aquellos casos en que fueron embargados o entregados en Dación en Pagos bienes de los deudores constituido en garantía original de obligaciones adquiridas con las instituciones financieras extintas, las deudas se reducirán en (i) el valor en que las garantías hubieren sido constituidas ; (ii) el valor de los bienes a la fecha del embargo; (iii) el valor del remate, si es que fueron rematados; o (iv) el valor actualizado del bien, cuales quiera que sea el mayor de los

N° TRAMITE: 19450-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
14/03/18 1.7.2

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

14 MAR 2018

Viviana Montalván
C.A.U. - GYE



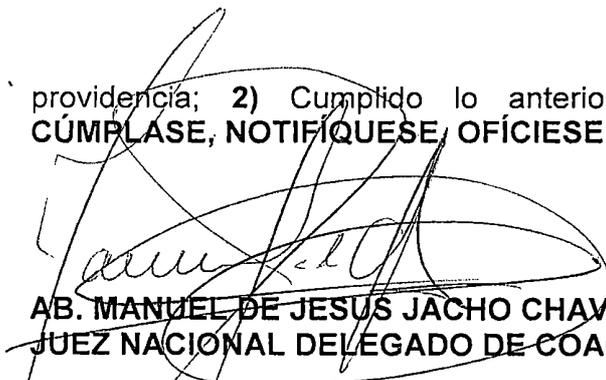
COACTIVADO: COMPAÑÍA ALEINIKOV S.A. Y OTROS.

JUZGADO NACIONAL DE COACTIVA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.- Guayaquil, 12 de marzo del 2018; a las 09h00.- **VISTOS:**

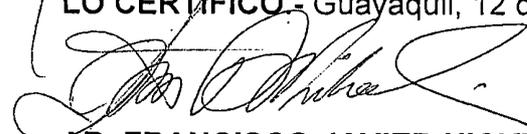
Sigo en conocimiento de la presente causa procesal.- **Agréguese a los autos:**

a) Boletín de notificación a la Oficina de Sorteos y Casillas Judiciales de la Corte Provincial del Guayas, con fecha de recibido 27 de diciembre del 2017; b) Razón suscrita por el abogado Francisco Nickel Ponce Secretario de Coactiva de fecha 27 de diciembre del 2017; c) Memorando No. CFN-SNCT-2017-0695-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 28 de diciembre del 2017, adjunta tres anexos; d) Razón suscrita por el abogado Francisco Nickel Ponce Secretario de Coactiva, de fecha 28 de diciembre del 2017; e) Memorando No. CFN-SNOC-2018-0092-M, dirigido a la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, con fecha de recibido 17 de enero del 2018; f) Memorando No. CFN-SNCT-2018-0188-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 2 de febrero del 2018; g) Razón suscrita por el abogado Francisco Nickel Ponce Secretario de Coactiva, de fecha 2 de febrero del 2018; h) Memorando No. CFN-SNOC-2018-0285-M, dirigido a la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 8 de febrero del 2018; i) Razón suscrita por el abogado Francisco Nickel Ponce Secretario de Coactiva, de fecha 23 de febrero del 2018; j) Memorando No. CFN-SNCT-2018-0281-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 5 de marzo del 2018; k) Razón suscrita por el abogado Francisco Nickel Ponce Secretario de Coactiva, de fecha 6 de marzo del 2018.- **FUNDAMENTOS DE HECHOS.-** 1) Consta en el presente proceso coactivo orden de cobro con la liquidación de la operación 0020070473 emitida y certificada por el departamento de cartera correspondiente a la Compañía Aleinikov S.A (Fs.40); 2) Consta dentro de la presente causa procesal auto de pago de fecha 31 de enero del 2002; a las 11h55 (fs. 42-43). 3) Consta Memorando No. CFN-SNCT-2017-0695-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente Nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 28 de diciembre del 2017, mediante el cual indica "Que la operación No. 0020070473 se canceló por aplicación del artículo 19 de la Ley Orgánica para la Reestructuración de Deudas de la Banca Pública, Banca Cerrada y Gestión del Sistema Financiero Nacional y Régimen de Valores (Fs. 1299); 4) Consta a fojas 1306 memorando No. CFN-SNCT-2018-0188-M, suscrito por la economista Nisla Elizabeth Galarza Centeno Subgerente nacional de Administración de Cartera y Tesorería, de fecha 2 de febrero del 2018, indicando lo siguiente: "En atención a memorando CFN-SNOC-2018-0092-M del 16 de enero de 2018, informo a usted, que las operaciones que la compañía ALEINIKOV S.A., se declararon de plazo vencido en las fechas detalladas a continuación por incumplimiento de pago de sus dividendos operación 0020070473 declarada de plazo vencido el 21 de marzo del 2002 y

providencia; 2) Cumplido lo anterior, cancélese el proceso coactivo.
CÚMPLASE, NOTIFIQUESE, OFÍCIESE Y CANCELESE.-


AB. MANUEL DE JESUS JACHO CHAVEZ
JUEZ NACIONAL DELEGADO DE COACTIVA

LO CERTIFICO.- Guayaquil, 12 de marzo del 2018


AB. FRANCISCO JAVIER NICKEL PONCE
SECRETARIO DE COACTIVA

Revisado: Ab. Roxana Tomasi Ycaza
Revisado: Ab. Rosana Anchundia Cajas
Revisado: Dr. Juan Carlos Soria C.




JUZGADO DE COACTIVA
Corporación Financiera Nacional
CERTIFICO: Que el presente documento
es fiel copia de su original.

Guayaquil..... 12-03-2018

Secretario de Coactiva

